NOTA DNCP/DNC/N° 10248/2017

Asunción, 08 de mayo de 2017.

Señora
LIC. Liz Raquel Duarte Quintana, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
PRESENTE:

REF.: LCO N° 19 *"REFACCIONES EDILICIAS DEL HOSPITAL DE CLINICAS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312388 EN FECHA (03/05/17) – ID N° 325857. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1- Especificaciones Técnicas – Páginas N° 12,13:

   a) Páginas N° 12 y 13: Lote N° 1 – Ítem N° 11; Lote N° 2 – Ítems N° 1 y 13: las unidades de medidas indicadas no coinciden con las establecidas en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

   b) Página N° 13: Lote N° 2 – Ítem N° 3: la cantidad asignada al ítem citado, no coincide con la cantidad cargada en el SICP, se corregir la misma.

   Obs: misma observación para los ítems N° 5, 8, 9 y 10.

   c) Página N° 13: Donde dice: "*...Las tareas y trabajos no son limitativas, queda a cargo del proveedor otras tareas y/o trabajos a objeto de dejar las refacciones edilicias 100% operativos, sin costo extra para la Convocante...*" (sic), al respecto, consultamos a la convocante, que ocurrirá durante la ejecución contractual si lo necesario para cumplir la solución planteada no está en el Pliego de Bases y Condiciones. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el **Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03** que establece: "*...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.*

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/UU

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py